



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

RESOLUCION Nº 147 /014.-

VISTO:

La Ley Provincial Nº 53 y el Reglamento Interno de este Cuerpo Legislativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Legislación precitada se contemplan los periodos de receso legislativo del Honorable Concejo Deliberante;

Que, en sesión ordinaria del día 25 de Junio del corriente año, el Cuerpo da tratamiento al tema y se establece la fecha del receso del periodo 2014;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, DICTA LA PRESENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: FIJESE, el Periodo de Receso Año 2.014, desde el 07 de Julio al 25 de Julio del año 2014, ambos inclusive, del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Alumine.-

ARTÍCULO 2º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del cuerpo.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE. PUBLIQUESE. CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. POR UNANIMIDAD. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1868/014.-

**Fdo. Villa.-
Nedok.-**